



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALOCABILDO TOLIMA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PALOCABILDO TOLIMA

H A C E S A B E R

Que los señores **CRISTIAN ELIAS DIAZ MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.312.417 de Circasia y **NAYIBE PAOLA VELASQUEZ GUZMAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.106.950.606 de Palocabildo, desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado a este Despacho Judicial la correspondiente solicitud tramitada bajo la radicación No. 73-520-04-089-001-2022-00034-00.

La persona que considere tener derecho a impedir este matrimonio o quiera denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Despacho dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de esta secretaria, por el término de quince (15) días hábiles, hoy once (11) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

JHON ALEXANDER BARRAGAN AMEZQUITA
Secretario

Firmado Por:
Jhon Alexander Barragan Amezcua
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Palocabildo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83b1c8681f39a550126b809e227fb2e1cf20ae8865df8119baaaa7b8d2df7c7**

Documento generado en 11/08/2022 02:18:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**